



RADICADO : 2021-597 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de noviembre de 2021.
La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, veintinueve, (29) de noviembre de dos mil veintiún (2021).

RADICADO : 2021-597 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : HERNAN CHARRIS OEDING
PROVIDENCIA : AUTO 29/11/2021- Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro del VEHÍCULO de PLACAS lcz-793, MOTOR sA2QHI431s97, No DE CHASIS 8AFAR23 L8 H143159 7, COLOR GRIS CENIZA, MODELO 2077, LINEA RANGER, MARCA FORD, CLASE CAMIONETA, SERVICIO PARTICULAR, de propiedad del demandado **HERNAN CHARRIS OEDING**. Líbrese oficio correspondiente.
- 2. DECRETAR**, el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **HERNAN GUILLERMO CHARRIS OEDING** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANADINA, COOPERATIVA JURISCOPE. ENTRE OTROS. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Límitese el embargo a la suma de \$ 130.842.060
- 3. DECRETAR** el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No.040-447732, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla ubicado en la Carrera 57 No 79-188 Apto 3B Edificio Oceanía en Barranquilla, de propiedad de HERNAN CHARRIS OEDING. Líbrese oficio correspondiente.

RADICADO : 2021-597 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : HERNAN CHARRIS OEDING
PROVIDENCIA : AUTO 29/10/2021- Medida Cautelar

2

4. **DECRETAR** el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-447084,, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla ubicado en la Carrera 57 No 79-188 GARAJE 22 de propiedad de HERNAN CHARRIS OEDING. Líbrese oficio correspondiente.
5. **DECRETAR** el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-447085, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla ubicado en la Carrera 57 No 79-188 GARAJE 23 de propiedad de HERNAN CHARRIS OEDING. Líbrese oficio correspondiente.
6. **DECRETAR** el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 041-110122, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de soledad atlántico de propiedad de HERNAN CHARRIS OEDING. Líbrese oficio correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92c2a82b8b35b8743b56725a3f4dd7c290ff40ec645d4bea2677b59ca4ce5b8**

Documento generado en 29/11/2021 05:00:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>